

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 429/84

VISTO:

Lo establecido mediante la Ordenanza N° 133/78, en relación al barrido y limpieza de las calles de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que actualmente lo establecido en la citada Ordenanza, no se cumplimenta, en cuanto se refiere a los días y horarios de prestación del servicio;

Que ello hace imprescindible una total reestructuración de la mencionada norma, a fin de adaptarla a las necesidades que emanan de la obligación que esta Municipalidad tiene con respecto a la conservación de la higiene de la ciudad;

Que dicho servicio adolece de falencias que lo tornan deficiente;

ORDENANZA N° 429/84

Art. 1º) Prohíbese el estacionamiento de cualquier tipo de vehículos en el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de marzo de cada año, en el horario de 0 a 6, los días: lunes, miércoles y viernes, en las calles pavimentadas con orientación norte-sur, y los días: martes, jueves y domingo, en las calles pavimentadas con orientación este-oeste.-

Art. 2º) Prohíbese el estacionamiento de cualquier tipo de vehículos en el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de septiembre de cada año, en el horario de 22 a 5, los días: lunes, miércoles y viernes, en las calles pavimentadas con orientación norte-sur, y los días: martes, jueves y domingos, en las calles pavimentadas, con orientación este-oeste.-

Art. 3º) El conductor o el propietario de vehículo, que por razones de extrema necesidad, infrinja lo establecido en los artículos precedentes, deberá justificar ante la autoridad municipal correspondiente, el motivo que originó la trasgresión.-

Art. 4º) Los infractores a las pautas establecidas en la presente Ordenanza, se harán pasibles a las multas establecidas mediante Ordenanza N° 351/82 y sus modificatorias.-

Art. 5º) Establécese la vigencia de la presente Ordenanza, a partir del día 13 de febrero de 1984.-

Art. 6º) Deróguese la Ordenanza N° 133/78 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.-

Art. 7º) Elévese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro.-

Art. 8º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

SUNCHALES, 3/3/84.-

DR. ROBERTO E. RIOLANDI
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

EZIO F. MONTALBETTI
INTENDENTE MUNICIPAL+

CPN. OMAR O. BERTOLDI
SEC. DE HACIENDA